

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso sobre «El Estatuto de Autonomía para Andalucía, por teleformación».

El Instituto Andaluz de Administración Pública tiene entre sus objetivos formativos el conocimiento por el personal al servicio de las Administraciones Públicas de la legislación autonómica y en especial del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Por ello, en el Plan de Formación de 2008, dentro del Programa de Formación General, se ha incluido entre otras actividades de esta materia, un curso sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía, a impartir por la modalidad de teleformación.

El curso se realizará con ediciones en todas las provincias de Andalucía y tiene como objetivo básico dar a conocer al personal al servicio de las Administraciones Públicas en Andalucía el nuevo marco jurídico fundamental de la Comunidad Autónoma.

Esta convocatoria está dirigida al personal de la Administración de la Junta de Andalucía y puede realizarse por dicho personal, independientemente del puesto de trabajo que ostente en esta Administración.

El curso ofrecerá un conocimiento básico del Estatuto de Andalucía, publicado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y las novedades que incorpora.

Se compone de una lección introductoria seguida de doce temas en los que se abordan los aspectos estructurales básicos del nuevo sistema autonómico.

No se trata únicamente de una mera difusión de conocimientos, sino también, de propiciar una reflexión personal sobre las cuestiones específicas que se indican en el temario.

Por tanto, las personas que sigan el curso estarán en condiciones, al finalizarlo, de conocer el Estatuto de Autonomía y las principales modificaciones que se han producido en la ordenación fundamental de nuestra Comunidad Autónoma.

Con ello el Instituto Andaluz de Administración Pública, contribuye a potenciar la formación sobre los principios y normas que determinan la actividad administrativa de los empleados públicos de la Junta de Andalucía, lo que, a su vez, contribuirá a la mejora de los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las finalidades perseguidas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Contenidos.

Introducción al curso. El Estatuto de 2007 en el contexto de la reforma del Estado Autonómico.

1. Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma y principios rectores.
2. Derechos y deberes.
3. Igualdad de género.
4. Competencias de la Comunidad Autónoma.
5. Organización territorial de la Comunidad Autónoma.
6. Organización Institucional.
7. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Otras Instituciones y Órganos.
8. El Poder Judicial en Andalucía.
9. Las fuentes del Derecho.

10. La financiación de la Comunidad Autónoma.
11. Relaciones de la Comunidad Autónoma con el Estado y con otras Comunidades Autónomas.
12. Relaciones con la Unión Europea y acción exterior de la Comunidad Autónoma.

Los datos concretos de la actividad formativa se recogen en el Anexo I.

Segunda. Solicitantes.

Podrá participar en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste.

Los solicitantes se dirigirán a las Delegaciones Provinciales o a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, según la adscripción del puesto de trabajo que ocupen, preferentemente a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el Área de Formación, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo II, disponible igualmente, en la dirección de internet indicada.

La tramitación de la solicitud se hará de la siguiente manera:

a) Personas adscritas a Servicios Centrales.

La solicitud o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática deberá remitirse por fax al número corporativo 342 452 (955 042 452), dirigida al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Personas adscritas a las Delegaciones Provinciales o Servicios Periféricos.

La solicitud o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática deberá remitirse a los siguientes faxes, según la provincia de adscripción.

Provincia	Dirección	CP	Fax
Almería	C/ Alcalde Muñoz, 15	4071	(950) 006 415 Corp. 706415 (950) 006 433 Corp. 706 433
Cádiz	C/ Nueva, 4	11071	(956)012 341 Corp. 412 341
Córdoba	C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Múltiple , 6ª plta.	14071	(957)355 829 Corp. 550 829
Granada	C/ Gran Vía de Colón, 34	18071	(958) 024 345 Corp. 324 345
Huelva	Plaza Isabel la Católica, 9	21071	(959) 018 807 Corp. 218 807
Jaén	Paseo de la Estación, 30-9ª	23071	(953) 003 615 Corp. 203 615
Málaga	Avda. de la Aurora, 69-2ª	29071	(951) 037 746 Corp. 937746
Sevilla	C/ Luis Montoto, 133	41071	(954) 786 595

Se deberán cumplimentar todos los datos del apartado 1: Datos personales del/de la solicitante.

Del apartado 2: Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, se cumplimentarán todos los campos menos el referido al número de Escalafón.

Del apartado 3: Datos de contacto, se cumplimentarán todos los datos disponibles.

El apartado 4: Otros datos específicos de cada convocatoria, se cumplimentarán de la siguiente forma:

En el apartado 4.1, en la línea 1) hay que expresar <Número de cursos o actividades de formación impartidas u ho-

mologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública en los últimos tres años.

En el caso de la presentación por SAFO, deberá indicarse en el supuesto de estar afectado por la discapacidad señalada en el apartado Datos Personales, si se acoge al cupo correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días contados desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Criterios de Selección.

Se reserva con carácter general un 5% del total de las plazas convocadas para las personas discapacitadas según el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Si hubiera que realizar selección, el orden de prioridades sería el siguiente:

Primero. Tendrán preferencia las categorías de funcionarios/as de carrera o laborales fijos.

Segundo. La participación en un menor número de actividades de formación impartidas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública en los últimos tres años.

Tercero. Dentro de lo que iguala por los criterios anteriores, la preferencia será en función de la mayor antigüedad en la Administración Pública.

Cuarta. Metodología y desarrollo temporal del curso.

El curso se impartirá por teleformación utilizándose los recursos usuales en este tipo de cursos: es decir, disponibilidad de ordenador con acceso a internet.

Los profesores, en cada edición, tutorizarán la formación respondiendo a las preguntas y sugerencias de los participantes y señalando las actividades a realizar.

Los instrumentos para la realización del curso son: el acceso al temario y el calendario, los Foros, el correo interno y las autoevaluaciones.

Como en todos los cursos del Instituto Andaluz de Administración Pública, existirá una sesión de evaluación presencial al final del curso, en la cual los participantes contestarán a los ejercicios propuestos por sus tutores.

La duración equivalente en horas lectivas será de 40 horas, que se desarrollarán en seis semanas, impartándose dos temas en cada semana. En la primera además, se tratará la Introducción al curso.

Se programarán dos Foros a lo largo del curso.

Quinta. Evaluación y certificados.

La superación del curso requiere el acceso a los contenidos de la materia, a través de Internet, la participación activa en los foros que se organicen, así como la realización de las prácticas y trabajos que se programen.

Para la obtención del certificado de asistencia, habrá de participarse en uno de los foros programados y realizar el 80% de las prácticas y trabajos propuestos.

Para la obtención del certificado de aprovechamiento, además deberá superar la prueba de evaluación presencial final con la que el curso termina.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

Denominación: Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Objetivos: Dar a conocer el nuevo marco jurídico fundamental en Andalucía.

Contenido: Introducción al curso. El Estatuto de 2007 en el contexto de la reforma del Estado Autonómico.

1. Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma y principios rectores.
2. Derechos y deberes.
3. Igualdad de género
4. Competencias de la Comunidad Autónoma.
5. Organización territorial de la Comunidad Autónoma.
6. Organización institucional.
7. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Otras Instituciones y Órganos.
8. El Poder Judicial en Andalucía.
9. Las fuentes del Derecho.
10. La financiación de la Comunidad Autónoma.
11. Relaciones de la Comunidad Autónoma con el Estado y con otras Comunidades Autónomas.
12. Relaciones con la Unión Europea y acción exterior de la Comunidad Autónoma.

Destinatarios: Personal de Administración General de la Junta de Andalucía interesado en conocer el nuevo Estatuto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Número de ediciones: 9.

Número de horas lectivas: 40.

Número de plazas/edición: 50.

Calendario: El curso se celebrará entre los días 17 de septiembre y 24 de octubre de 2008.

ANEXO II



Instituto Andaluz de Administración Pública
 CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las actividades formativas organizadas por dicha entidad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Responsable de Seguridad, Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 23. 41071 - SEVILLA.

001053G

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. POSTAL	
<input type="checkbox"/> Marque si está afectado/a por una discapacidad y se acoge al artículo 14 del Decreto 93/2006 de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22.05.2006)			

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE							
<input type="checkbox"/> Funcionario/a	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN	
<input type="checkbox"/> Interino/a	<input type="checkbox"/> Temporal					
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS:	MESES:	DÍAS:					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO			
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS			
CARÁCTER DE OCUPACIÓN		ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo		AÑOS:					
<input type="checkbox"/> Provisional		MESES:		DÍAS:			

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1)
2)
3)
4)
5)
6)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	6 Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Fdo.:</p>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 24 de abril de 2008, por la que se delegan transitoriamente en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes competencias en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, supone la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Conforme a su artículo 9 corresponden a dicha Consejería las competencias que hasta el momento venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de ordenación del territorio, urbanismo, arquitectura y vivienda, a través de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, la Dirección General de Urbanismo, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía y la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Por su parte, la disposición transitoria única del citado Decreto del Presidente establece el régimen transitorio de aplicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, indicando que en tanto se apruebe la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes continuará prestando los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de aquélla en las competencias que tenía atribuidas hasta el presente Decreto.

Por consiguiente, y a la vista de la literalidad de dicha disposición transitoria única, para asegurar la continuidad y eficacia de la actuación administrativa, resulta indispensable delegar en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de las competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo, arquitectura y vivienda que habían venido ejerciendo hasta la entrada en vigor del Decreto 10/2008, de 19 de abril.

Tal delegación tendrá un carácter transitorio, hasta tanto se creen las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y sean nombradas las personas titulares de las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de cuantas competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo, arquitectura y vivienda venían siendo ejercidas por las mismas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías.

Artículo 2. Alcance temporal de la delegación.

La referida delegación quedará sin efecto desde el momento en que se produzca el nombramiento de las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Artículo 3. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden deberá constar expresamente tal circunstancia.

Disposición adicional única. Ratificación de las delegaciones de competencias de la Orden de 29 de diciembre de 2000.

Se mantiene la vigencia de las delegaciones de competencias efectuadas por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 29 de diciembre de 2000, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, tanto en las personas titulares de los Centros Directivos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio como en las de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, estas últimas con el alcance temporal establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de abril de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., dedicada a la actividad de limpieza viaria, riego, recogida de residuos sólidos urbanos y conservación de alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos, publicada en el BOJA núm. 81, de 23.4.2008.

Advertido error en la Orden que se indica, en la página 66 del BOJA antes mencionado, en el Anexo de la Orden, donde dice: Servicios Comunes 1 mecánico y 1 inspector, a continuación debe incluirse «Limpieza Viaria: Dos días por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a esta funciones».

Sevilla, 23 de abril de 2008

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de marzo de 2008, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «La Cometa» de Tomares (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a de los Ángeles Moreno Huidobro, titular del centro docente privado «La Cometa», con domicilio en Avenida de Europa, núm. 22, de Tomares (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil y 1 unidad del segundo ciclo de Educación Infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras